de la escriptura y condiciones y a la dicha relacion pida y pide. con lo que se contenga en el dicho memorial
de caiualle en la ciudad en el tiempo de la mayor necesidad y carcossa. — en quanto a la carcossa
y a la alhaquia acordaron que el dicho franc.co de sepulueda, se haga a la dicha obra y se
hera quedo seruir y el mayordomo pagar por su cuenta de los propios lo que en ello se gastare y con
ello se le dara recado en forma —

v. en este ayuntam.to el dicho franc.co de sepulueda alg.r dixo que la orden de la ciudad ayudo de la
Muralla en el g.r de la franqueza vecina y alliendo pedido al lic.do arriaga juez de los
almoxarifazgos mandase guardar y cumplir el preuilegio y e.c. que la ciudad
tiene y que el dicho lic.do juez y otros ayuntamientos y franquezas
ciudades y g.r y reales. y auiendo visto la ciudad mando que se escriua y co
misione de los dichos juez se fosan al pie de la ultima r.ª c. y se meta en
arcibo y quanto al otro que se pide de la justicia y prima
y que se pagase y se cumpla y se execute —

v. la ciudad Recaudo por el dicho alg.r a su mantenimiento al R.do conde de la Franca y tiene de li
gacion de Regidor en esta ciudad el tiempo y tuuo por su Real preuilegio mando
que tuuiese Terninglones. Regidores y se le guarde su tura y cargo tan mismo que terninglones se le otorgaron al

Licenciado Gomez, Fr.

Alonso de sepulueda

Alonso

Fran.co Alegre de auila

Sant.o

agosto mes

v. Tamayo de la ciudad de Cartag.na y Saladero ayuntam.to y vecinos, sauado, otho dias del mes de
noviembre de mill y seiscientos y tres a.s los s.res Cartag.na se juntaron como han de uso y co
stumbre y co.a auido los s.res m.ros de los tres de vecinos. y alcaldes en la ciudad y por ausencia
del s.r Lorenço romero que lo es de la ciudad y de Tiendegandaqueo Diego bien
venido Rodrigo de la Rosa Joan ginerm de las garigines y f.co Ponesti al.o corrego. y se estuuie
do f.co de Valcarcel regidores y a la ciudad al.r ruiz jurado y assi juntos acordaron lo
siguiente —

v. entro el s.r Joan de Pinomelho Reg.r —

v. el s.r alonso cortes Regidor dixo. — que el precio de el pescado con forme a la c.dula que trayan
tiene y el pynuto de el quartillo de vn maranedi. que se cargado vn real de pescado y a mayor. el pre
cio de los f.s de carn. de vaca tiene a ser. o treinta y vn mrs en cada arroba y los que pesan y fueren
el precio del llellanaquarto mrs por la libra que son a ser maranedis el arroba que tienen a el va
mas de el justo precio que se les ordenare y que se remediare y se pondra
en la ciudad hazer pasar el p.o conforme a esto. cada vno. el de su gusto y se le de la ordenar

v. entraron los s.res Valgonca y de sepulueda y f.co calatayud Regidores —

v. la ciudad acordo que el s.r alonso Cortes y el s.r de sepulueda y los demas que cercadesto, con biniere
y haga relacion, con distincion, el precio a como se pagara por la arroba c.dula libra y porque ienga
el año se sube y baxa el pynuto que se pagare y el que se pagare Juan de la rosa por
mayor el precio de los f.s de carn. de vaca y todo, con claridad y precisamente, otra vez. y el prim
cual do para que se trueque lo de Mascon venga —

v. acordaron que atento que el arrabal de la puerta de murcia de la ciudad junto a la casa de la
s.r Curtidor que se la entrada de ella a vna calle por donde se pasaran las aguas que al dicho
sentiada auian y se desagua por alli el Mar a la mar y Damian cortes y se quanto ouiere de
ser vn lienço de pared. con que a de tapar la calle con lo que se pide total m.te el curso
de las aguas. de donde resulta que se ha hecho vna gran Pantana y los carros y bestia